



# *Resolución de Gerencia General*

**N° 098-2021-ONP/GG**

**CONFORMA UNIDAD FUNCIONAL DE RELACIONAMIENTO  
INSTITUCIONAL DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL**

Lima, 04 de junio de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 0110-2021-ONP/ORI del 27 de mayo de 2021, de la Oficina de Relaciones Institucionales; el Informe N° 188-2021-ONP/OPG del 02 de junio de 2021, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 372-2021-ONP/OAJ del 04 de junio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 039-2021-ONP/JF se aprueba el Plan de Relacionamiento Institucional 2021 de la Oficina de Normalización Previsional con el objetivo construir alianzas con grupos de interés dentro y fuera del país, con la finalidad de desarrollar y fortalecer el servicio centrado en la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, de acuerdo con la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos precitados, modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, la cual no constituye una unidad de organización y se formaliza

mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces;

Que, asimismo, la disposición normativa referida en el considerando precedente, establece que la resolución que aprueba dicha conformación se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, y que la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe, o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, mediante el Informe N° 0110-2021-ONP/ORI del 27 de mayo de 2021, la Oficina de Relaciones Institucionales sustenta la propuesta de implementación de una unidad funcional al interior de la indicada oficina, a fin de que se encargue de las funciones de relacionamiento en la entidad, así como de ejecutar el Plan de Relacionamiento Institucional 2021 de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Informe N° 188-2021-ONP/OPG del 02 de junio de 2021, y el Informe N° 372-2021-ONP/OAJ del 04 de junio de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, opinan que es técnica y legalmente viable la propuesta de conformación de la Unidad Funcional de Relacionamiento Institucional de la Oficina de Normalización Previsional, al interior de la Oficina de Relaciones Institucionales;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 089-2021-ONP/GG se aprueban las siglas para la generación de documentos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conforme a los Anexos A, B, C, D y E, que contienen las siglas de los órganos y unidades orgánicas, las siglas asociadas a los puestos del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, las siglas asociadas a los equipos de trabajo y unidades funcionales y comités, las siglas asociadas a los funcionarios facultados a emitir documentación interna y externa, así como las siglas de los órganos desconcentrados de la Dirección de Prestaciones;

Que, en consecuencia, contando con el sustento técnico y legal indicado en los considerandos precedentes, corresponde modificar el Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 089-2021-ONP/GG, a fin de incorporar la sigla de la Unidad Funcional cuya conformación se formaliza en el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;



# Resolución de Gerencia General

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Conformación de Unidad Funcional

Confórmase la Unidad Funcional de Relacionamento Institucional, al interior de la Oficina de Relaciones Institucionales de la Oficina de Normalización Previsional.

### Artículo 2. Funciones de la Unidad Funcional

Dispónese que la Unidad Funcional conformada mediante el artículo precedente, se encargue de las acciones de relacionamiento en la entidad, así como de la ejecución del Plan de Relacionamento Institucional 2021 de la Oficina de Normalización Previsional, siendo responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Formular la propuesta de política y estrategia en materia de relacionamiento interinstitucional con actores clave.
- b) Conducir y ejecutar las acciones de relaciones públicas.
- c) Brindar soporte a los órganos de la entidad, en el desarrollo de acciones que logren una mayor relación entre la ONP y sus distintos grupos de interés.
- d) Ejecutar las acciones vinculadas al relacionamiento de la entidad con actores claves en el entorno nacional e internacional.
- e) Organizar los eventos oficiales de la institución, y coordinar la participación de la ONP en eventos externos.
- f) Coordinar los asuntos protocolares de presentaciones, reuniones, eventos y viajes de la/el Jefa/e Institucional y la/el Gerenta/e General.
- g) Organizar y coordinar el ceremonial para actos, reuniones y eventos oficiales que se realicen en la institución.
- h) Ejecutar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia que le sean encargadas por la Oficina de Relaciones Institucionales.

### **Artículo 3. Designación de Coordinador/a**

Designase a la señora Ursula Elizabeth Frias Benavides, Analista de Comunicación en la Oficina de Relaciones Institucionales, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Relacionamento Institucional.

### **Artículo 4. Incorporación de integrantes**

Dispónese que la incorporación de los integrantes de la Unidad Funcional conformada sea efectuada mediante comunicación interna de la Oficina de Relaciones Institucionales, así como para la modificación de sus miembros.

### **Artículo 5. Modificación de la Resolución de Gerencia General N° 089-2021-ONP/GG**

Modifícase el Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 089-2021-ONP/GG, a fin de incorporar la sigla de la Unidad Funcional conformada según el artículo 1 precedente, conforme se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

### **Artículo 6. Acciones dispuestas para su implementación**

Dispónese que se ejecuten las siguientes actividades al interior de la entidad, para la implementación y funcionamiento de la Unidad Funcional conformada:

- a. La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Ingeniería de Procesos, de ser el caso, determine el movimiento de personal necesario para el funcionamiento eficaz y eficiente de la Unidad Funcional conformada, debiendo dichos órganos elevar de manera colegiada a la Gerencia General el resultado de dicho análisis en un plazo no mayor de cinco días calendario.
- b. La Oficina de Tecnologías de la Información, en un plazo máximo de diez días calendario, adecúa los sistemas informáticos de la ONP a las siglas aprobadas en el artículo anterior.
- c. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión realiza las coordinaciones necesarias para la correcta implementación de la Unidad Funcional conformada.

### **Artículo 7. Notificación**

Notifícase la presente resolución a el/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Relacionamento Institucional designada conforme al artículo 3; así como a la Oficina de Relaciones Institucionales, a la Oficina de Ingeniería de Procesos, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, para las acciones de su competencia.



# *Resolución de Gerencia General*

## **Artículo 8. Difusión**

Dispónese la difusión de la presente Resolución a las/los servidoras/res de la entidad.

## **Artículo 9. Publicación**

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

## Anexo C

### SIGLAS ASOCIADAS A LOS EQUIPOS DE TRABAJO, UNIDAD FUNCIONAL Y COMITÉ CONFORMADOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 054-2018-PCM Y SUS MODIFICATORIAS

EQUIPOS DE TRABAJO	SIGLAS
Laboratorio de Innovación	GG.LI
Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno	GG.SCI

UNIDADES FUNCIONALES	SIGLAS
Defensoría de la/del Asegurada/o	JF.DA
Gestión Documentaria	OAD.GD
Unidad Funcional de Integridad Institucional	GG.INT
Unidad Funcional de Relacionamento Institucional	ORI.RI

COMITÉS	SIGLAS
Comité de Gobierno Digital	GG.CGD